


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2016/MDCH

Chaclacayo, 29 de Diciembre del 2016


EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:




El Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2016/MDCH de fecha 29 de diciembre del 2016 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2017, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.


CONSIDERANDO:




Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;



Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;




Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”; modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2016/MDCH se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;



Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2016;



Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo a lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

(En Soles)

Gastos Corrientes	17'435,851.00
Gastos de Capital	1'492,071.00
Servicio de la Deuda	<u>0.00</u>
Total	18'927,922.00

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	1'191,489.00
Recursos Directamente Recaudados	6'851,559.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	<u>10'884,874.00</u>
Total	18'927,922.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARÍA GENERAL



Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE